

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra CRTVE por la posible emisión de publicidad no permitida

- En las cadenas de televisión La 1, La2, 24H y Teledeporte

Madrid, 16 de marzo de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha abierto un expediente sancionador contra la Corporación de Radio y Televisión Española (CRTVE) por una posible vulneración del artículo 43.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) al haber emitido campañas de *spots* de varios productos cuya difusión no estaría incluida en las excepciones publicitarias que permite la normativa de financiación de CRTVE.

En este sentido, los anuncios no constituyen supuestos de patrocinios de eventos deportivos y culturales, ni patrocinios en la emisión de competiciones deportivas o emitidos en canales internacionales o patrocinio culturales, sino que presentan las características propias de comunicaciones comerciales o *spots* convencionales.

Estas comunicaciones comerciales tuvieron lugar en los canales de televisión La 1, La2, 24H y Teledeporte, entre diciembre de 2017 y enero de 2018.

RTVE dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

[SNC/DTSA/016/18](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.